[](http://iapchiapas.org.mx/?p=1594)

**Maestría En Administración Y Políticas Públicas**

Materia: Gestión para Resultados 1

Dra. Magda Elizabeth Jan Arguello

**Ensayo: Presupuestos Basados En Resultados, Transparencia Y Rendición De Cuentas**

Maestrante: **L.A.E. Sandra Anahi López Gordillo**

Tapachula, Chiapas a 21 de Marzo de 2015

**PRESUPUESTOS BASADOS EN RESULTADOS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Presupuesto basado en Resultados (el “PbR”) es un mecanismo de rendición de cuentas fundamental dentro del sector público; más aún, debe vinculársele con otro proceso que generalmente sólo se había relacionado con los sectores social y privado: la transparencia y el acceso a la información. En este sentido, facilitar a los gobernados el acceso a la información del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño (el “SED”), es condición necesaria para avanzar en materia de rendición de cuentas de los gobernantes.

Conceptos como “administración por resultados”, “ejercicio del gasto público por resultados”, “evaluación del desempeño”, “disciplina presupuestaria”, aparecieron en ejercicios fiscales recientes en los decretos de presupuesto de egresos de la Federación, con la finalidad de evitar subejercicios del gasto público y lograr ahorros presupuestarios.

Por ejemplo, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación (el “DOF”), el 30 de diciembre de 2002, en los Capítulos II y III de su Título Tercero reguló el ejercicio por resultados del gasto público, así como la disciplina, racionalidad y austeridad presupuestarias.

Durante muchos años la legislación secundaria fue omisa en cuanto a la regulación del PbR, lo cual impedía que los mecanismos de optimización del gasto público quedaran suficientemente arraigados, debido al principio de anualidad, que dota de una vigencia anual a cada Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (el “PEF”); consecuentemente, los mecanismos de optimización del ejercicio del gasto público establecidos en cada presupuesto, también tenían vigencia anual.

Ahora bien, por disposición constitucional, las contribuciones fiscales de los gobernados deben destinarse al gasto público. En este sentido, el PbR y el SED son los instrumentos que sirven para medir la eficiencia económica del sector público, mientras que la transparencia es el mecanismo que permite a los gobernados conocer y evaluar los resultados de la gestión pública, es decir, los beneficios tangibles del quehacer gubernamental que se logran con sus impuestos.

El 14 de diciembre de 1960 veinte países desarrollados suscribieron en París, Francia, el tratado internacional que dio origen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (la “OCDE”). El propósito de esta organización consiste en proveer políticas tendientes a contribuir a una sana expansión económica de los países miembros y en los no miembros en vías de desarrollo, manteniendo la estabilidad financiera.

Una manera de alcanzar los objetivos de la OCDE es a través del ejercicio eficiente de los recursos económicos de cada país. Si los gobiernos de los Estados miembros de la OCDE cuentan con la rectoría económica de su país (como sucede en México), las políticas públicas tendrían que enfocarse en dichos fines para dar cumplimiento a los propósitos de la organización internacional. Actualmente 31 Estados conforman la organización y contribuyen con sus experiencias al desarrollo económico de los demás miembros, así como de otras naciones interesadas en la materia. Es de señalar que México se adhirió a la OCDE en el año de 1994.

De los aspectos que ha fomentado este organismo internacional, resaltan el estudio y promoción de mecanismos para obtener resultados mediante el ejercicio eficiente de los recursos públicos, sujetándose a las políticas del PbR y SED en los términos del *“*Performance Budgeting in OECD countries”, publicado el 17 de septiembre de 2007. Entre los países de la OCDE que han compartido sus experiencias en materia de SED y PbR con México, se encuentran el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Canadá, los Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Chile.

De acuerdo con Richard Hughes, funcionario del Departamento de Asuntos Fiscales del Fondo Monetario Internacional, en el Reino Unido desde 1997 el gobierno del partido Laborista instituyó un Código de Estabilidad Fiscal con la finalidad de mejorar la eficiencia, estabilidad, sostenibilidad, responsabilidad y transparencia en el proceso de elaboración de políticas públicas en dicho país; al año siguiente, se implantaron esas políticas a través de un mecanismo llamado Gestión para Resultados (la “GpR”).

La GpR parte del planteamiento de objetivos concretos que se codifican Acuerdos de Servicio Público (la “ASP”), que son instrumentos públicos basados en consultas públicas a los ciudadanos contribuyentes, para el logro de resultados determinados en la prestación de servicios públicos. Los ASP son objeto de revisión cada dos o tres años, para medir el avance en su cumplimiento. El éxito de un ASP depende de cuatro factores principales: la elección adecuada de indicadores de desempeño; el monitoreo del avance de los ministerios; la rendición de cuentas por parte del gobierno; y una retroalimentación mediante la vinculación de esas evaluaciones del desempeño con las decisiones de gasto que se tomen en el futuro.

El equilibrio presupuestario consiste en que los ingresos públicos sean equivalentes a los gastos públicos, de manera que no sobre ni falte dinero; se consigue mediante fuentes de ingreso distintas a financiamiento o deuda pública para cubrir los gastos

El nivel de responsabilidad hacendaria ha ido aumentando en México gradualmente a partir del último cuarto del siglo XX. Hacia el año 1975 prevalecía una gran discrecionalidad en el ejercicio del gasto público; los gobernados contribuían al sostenimiento del Estado y el gobernante decidía cómo gastar y en qué gastar los recursos públicos, sujetándose al presupuesto de egresos propuesto por el titular del Ejecutivo Federal y aprobado por el Congreso de la Unión con la posibilidad de modificarlo durante el ejercicio fiscal.

Las políticas públicas emprendidas por un presidente durante su sexenio, no vinculaban a su sucesor, que podía asumir las que convinieran a sus intereses, toda vez que no existía propiamente un Sistema de Planeación Nacional del Desarrollo.

BIBLIOGRAFIA

CHÁVEZ PRESA, Jorge A., “Para recobrar la confianza en el Gobierno. Hacia la transparencia y mejores resultados con el presupuesto público.”, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

CHAPOY BONIFAZ, Dolores Beatriz, “Planeación, programación y presupuestación”, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación